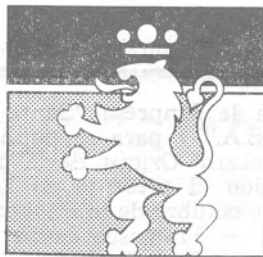


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 2 de Noviembre de 1990

Núm. 251

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.
DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Arquitecto, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 109 de 15 de mayo de 1990.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 10, de fecha 13 de enero de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre convocado por esta Corporación, para la provisión de una plaza de Arquitecto, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Capellán Alvarez, Miguel A.
2	Franco Díez, Francisco J.
3	Martínez García, Jesús C.
4	Martínez Martínez, Francisco J.
5	Morán Alvarez, Pedro Apolinar.

EXCLUIDOS:
Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Diputación o diputado en quien delegue.

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

Vocales:

—Un representante del profesorado oficial.

Titular: D. Ignacio Represa Bermejo.

Suplente: D. Valeriano Sierra Morillo.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D. Pablo Vicente Herranz.

Suplente: D. Joaquín Hernández García.

—Un representante del colegio respectivo de la Comunidad Autónoma, de existir, o en su caso, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Julio Melguizo Cebrero.

Suplente: D. Mariano Díez Sáenz de Miera.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Pedro Reviriego Reviriego.

Suplente: D. José M. Fernández Pérez.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: D. Manuel Guerra García.

Suplente: D. Miguel A. Martínez Puente.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Angel Luis Alvarez Fernández.

Suplente: D.ª M.ª del Carmen Santos Rodríguez.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primero de los ejercicios de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre a las diez horas en el Palacio de los Guzmanes, sede de esta Diputación Provincial.

León a 24 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8823

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.239/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le

asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.240/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.241/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.242/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.243/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño,
Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 2.339/90 Desempleo, a la Empresa Angel Martínez Fernández, con domicilio en C/ Donoso Cortés, 8, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.431/90 Seguridad Social a la Empresa Teleca, S. A., con domicilio en Conde Guillén, 4, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—N.º 2.438/90 Seguridad Social a la Empresa Gregorio Rubio Alvarez, con domicilio en Vega de Palo, s/n., Villablino (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.439/90 Seguridad Social a la Empresa Gregorio Rubio Alvarez, con domicilio en Vega de Palo, s/n., Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.440/90 Seguridad Social a la Empresa Gregorio Rubio Alvarez, con domicilio en Vega de Palo, s/n., Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.441/90 Seguridad Social a la Empresa Promociones de Obras y Contratas, S. L., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, 1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de

abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.442/90 Seguridad Social a la Empresa Promoción Obras y Contratas, S. A., con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.443/90 Seguridad Social a la Empresa Promoción Obras y Contratas, S. L., con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.444/90 Seguridad Social a la Empresa Promoción de Obras y Contratas, S. L., con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.445/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes Lamagrande, Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. de Asturias, 14, Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.458/90 Seguridad Social a la Empresa Guión Asociados de Publicidad, S. A., con domicilio en C/ Ordoño II, 33-3.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.459/90 Seguridad Social a la Empresa Guión Asociados de Publicidad, S. A., con domicilio en C/ Ordoño II, 33-3.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.481/90 Obstrucción, a la Empresa Promoción Obras y Contratas, S. L., con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social,

proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—N.º 2.483/90 Obstrucción a la Empresa Teleca, S. A., con domicilio en Conde Guillén, 4, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—N.º 2.512/90 Seguridad Social a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 2.513/90 Seguridad Social a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 2.514/90 Seguridad Social a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, con domicilio en Alcalde Miguel Castaño, 1, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 2.515/90 Seguridad Social a la Empresa P. y L. Servicios Informáticos, S. A., con domicilio en plaza Manuel de Falla, 4, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.516/90 Seguridad Social a la Empresa P. y L. Servicios Informáticos, S. A., con domicilio en plaza Manuel de Falla, 4, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.517/90 Seguridad Social a la Empresa P. y L. Servicios Informáticos, S. A., con domicilio en plaza Manuel de Falla, 4, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.518/90 Seguridad Social a la Empresa P. y L. Servicios Informáticos, S. A., con domicilio en plaza Manuel de Falla, 4, Ponferrada (León), por

incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.750/90 Seguridad Social a la Empresa Floristería Mimosa, C. B., con domicilio en calle General Aranda, s/n., Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1, 2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 2.789/90 Seguridad Social a la Empresa Com. de Hostelería Don Jaime, S. A., con domicilio en Avda. España, 12, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 2.790/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., con domicilio en avenida España, 12, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 2.792/90 Seguridad Social a la Empresa Eugenio Vázquez Vieira, con domicilio en calle Virgen Blanca, 87, bajo, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 8 de octubre de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 8278

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33

PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Mármoles del Bierzo, S. A., por sus débitos a la Seguridad Social, que importan 2.141.194 pesetas incluyendo el 20 por 100 del recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente.

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 10 de octubre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de Mármoles del Bierzo, S. A., embargados mediante diligencia de fecha 23 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de noviembre de 1990 a las diez horas, en Ponferrada, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en la Avenida Huertas del Sacramento, número 33, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Lote número 1:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 2.750 ptas.

Lote número 2:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 75.000 ptas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 56.250 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Un vehículo marca "Citroen" modelo "DTABE-6" matrícula LE-3299-C.—Valorado en: 5.000 pesetas.

—Un vehículo marca "Land-Ro-

ver", modelo 109, matrícula O-2032-I. Valorado en: 75.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Blanco Vizoso y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los terrenos de Mármoles del Bierzo, S. A., en Lucillo.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez concluida la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, podrán adjudicarse los bienes no enajenados directamente por un importe igual o superior al tipo de subasta en 1.ª licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

ADVERTENCIA:

(1) Estando la Entidad deudora declarada en rebeldía mediante providencia de fecha 29 de mayo de 1989, se le tendrá por notificada a todos los efectos mediante el presente anuncio, según previene el apartado d, número 2 del artículo 138 del Reglamento citado.

En Ponferrada, a 2 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8653

Núm. 5722—8.712 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 17.220 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de reparación de equipos elec-

trómecánicos de la central hidroeléctrica de Villameca, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintana del Castillo.

c) Finalidad de la instalación: Sustitución de maquinaria y reparación de equipos.

d) Características principales: Reposición del generador de 500 kVA. con equipo accesorio; transformador trifásico de 800 kVA. y protecciones, transformador de alimentación de servicios de 160 kVA.; celdas de medida y protección; equipos de baja y control de la central; grupo oleohidráulico de accionamiento, limpieza y pintado de turbina.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.340.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 4 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8291

Núm. 5723—3.528 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Servicio de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Vecinal de Truchas.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figu-

ran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.853, denominado "Truchas", constituido por los montes de Utilidad Pública números 49, 61 y 62 de la pertenencia de Truchas, Ayuntamiento de Truchas, con una superficie de 1.250 hectáreas.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	1	1	1	2					
Liebre	6	8	10	15	15					
Perdiz	10	15	20	30	40					
Jabalí	Seis ganchos anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas quince mil pesetas en precio base, seiscientas treinta mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Truchas a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a

disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León. — La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8608 Núm. 5724—9.504 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 29 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1270-R1.

Número del D.N.I. o de empresa: 71.407.033.

Titular del vehículo: Claudio Otero Ferreras.

Domicilio: Miguel Hernández, 8.

Población y provincia: 24000 Armunia (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19373-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 26, mes 04, año 1990, hora 13,30, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Circular con aglomerado con un peso total de 40.340 Kg. estando autorizado para 38.000 Kgs. Exceso: 2.340 Kgs. 6 %.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 18.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial. 8187

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

En la reclamación núm. 24/50/87, por el concepto de transmisiones patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad Propietaria Edificio San Marcos se ha dictado en 22-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 9 de octubre de 1990.

Firmado: P. S. — El Secretario,
M.ª Angeles Sainz López. 8424

★ ★

En la reclamación n.º 47/1.154/88, por el concepto de territorial urbana seguida en este Tribunal a instancia de Gredilla Fernández, María Carmen, se ha dictado en 22-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado. Todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a la reclamante de solicitar la devolución de los ingresos indebidos a que haya podido dar lugar la errónea asignación de valores catastrales, que fueron modificados posteriormente por la oficina gestora como consecuencia del recurso de reposición interpuesto."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 9 de octubre de 1990.

Firmado: P. S. — El Secretario,
M.ª Angeles Sainz López. 8561

★ ★

En la reclamación núm. 24/100/87 por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Carracedo Miguel, se ha dictado en 22-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo y liquidación impugnados, por extemporaneidad del recurso de reposición que se impugna."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 9 de octubre de 1990.

Firmado: P. S. — El Secretario,
M.ª Angeles Sainz López. 8421

★ ★

En la reclamación núm. 24/49/87, por el concepto de transmisiones patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Sdad. Coop. Viviendas "La Vega", se ha dictado en 22-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la comprobación de valores realizada, para que se repongan las actuaciones al momento de la misma para que se practique nuevamente con la debida fundamentación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada,

cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 9 de octubre de 1990.

Firmado: P. S. — El Secretario,
M.ª Angeles Sainz López. 8423

★ ★

En la reclamación núm. 24/48/87, por el concepto de transmisiones patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Sdad. Coop. Viviendas "La Vega", se ha dictado en 22-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la comprobación de valores realizada, para que se repongan las actuaciones al momento de la misma para que se practique nuevamente con la debida fundamentación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 9 de octubre de 1990.

Firmado: P. S. — El Secretario,
M.ª Angeles Sainz López. 8422

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ALBACETE

Anuncio sobre descubiertos en la cotización al Régimen General, reclamados mediante requerimientos/notificaciones de descubiertos, por esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, relativos a la empresa que se relaciona en el mismo, que se halla en ignorado padadero.

Empresa: 02/43.640-44 Seoane Abuin, S. A.—Último domicilio conocido: Avda. Gral. Sanjurjo, 5-2, León. Requerimiento: 2562/90-57.—Periodo: 02/90.—Pesetas: 290.955. 8562

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno corporativo en sesión celebrada el día de hoy aprobó modificaciones en tarifas y Ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos. Igualmente, aprobó nueva Ordenanza reguladora de precios públicos por servicios en el Matadero Municipal, con derogación de las vigentes reguladoras de tasas y precios públicos del Matadero. Y, por último, estableció la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos clínicos infecciosos con aprobación de la Ordenanza reguladora. Todo lo que comenzará a regir en 1 de enero de 1991.

Cuyos expedientes se exponen al público durante treinta días, en cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8833 Núm. 5725—1.972 ptas.

★ ★

Habiendo sido aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en el concurso para la adquisición de materiales con destino al alumbrado público de las instalaciones de la Ronda Este, fase I, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública de ofertas para concurrir a la adjudicación del suministro anteriormente aludido, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 44.496.943 pesetas, a la baja.

Plazo de entrega: 3 meses.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 10 días computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los preceptivos Boletines Oficiales (de la provincia, de la Comunidad Autónoma y del

Estado) en que aparezca inserto, finalizando este plazo a las 13 horas del último día hábil.

Las ofertas, que habrán de presentarse en tiempo y forma, deberán contener la documentación exigida en el pliego de condiciones rector, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que a continuación se expresa:

“D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastante que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por concurso, del suministro que se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico administrativas y anexo de prescripciones técnicas que lo definen, presenta la siguiente:

OFERTA

Empresa oferente o suministrador:

Denominación del suministro (denomínese cada lote, si los hubiere, por separado):

Proposición económica. — (Indíquese el importe total, o desglosado por cada lote, si los hubiere).

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio del suministro, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que por lo tanto se repercutan éstos como partida independiente.—Lugar, fecha y firma”.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación calificará previamente la documentación presentada en el sobre n.º 1, y constituida a las 13 horas del undécimo día hábil, contado a partir del término del plazo de presentación de proposiciones, procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas.

Si el día señalado para la apertura de proposiciones económicas coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren éstas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León a 24 de octubre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8834 Núm. 5726—7 848 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1990, el proyecto técnico para las obras de “Adaptación de la estación depuradora de aguas residuales en Val de San Lorenzo”, redactado por el Ingeniero D. Neftalí Almarza Fernández y cuyo importe asciende a 15.000.000 de pesetas, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

8595 Núm. 5727—324 ptas.

★ ★

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 2/1990 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberse así dispuesto en el expediente de aprobación inicial.

Val de San Lorenzo a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde en funciones (ilegible).

8601 Núm. 5728—306 ptas.

CASTROPDAME

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que una vez aprobado el padrón de cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos:

—Impuesto de circulación de vehículos.

—Tasa por alcantarillado.

—Precio público de desagüe de canales.

Precio público de miradores, balcones y otros.

—Precio público de rodaje y arrastre de vehículos.

—Precio público por tránsito de ganado.

del ejercicio de 1990, se abre el periodo voluntario desde el día uno de octubre al cinco de noviembre del presente ejercicio.

El servicio de Recaudación de este municipio, establece el siguiente itinerario de cobranza:

Día 4 de octubre: Mañana de 10 horas a 12 h. en la localidad de Calamocos (León) y de 12,10 a 14 h. en Villaverde de los Cestos.

Tarde: de 16 h. a 18,30 h. en Castropodame.

Día 6 de octubre: Viloria, 10 h. a 11,30 h.

San Pedro Castañero: 11,30 h. a 13 h.

Turienzo Castañero: 11 h. a 13,30 horas.

Día 9 de octubre: Matachana, 10 horas a 13,30 h.

Posteriormente, se podrán efectuar los ingresos en las Entidades colaboradoras (Bancos) de la Recaudación municipal o bien, en las oficinas de la Recaudación en León, calle Arquitecto Torbado, n.º 4-1.º Izqda.

Así mismo el día 3 de noviembre de 11 h. a 13,30 horas se podrá efectuar el pago de los que aún queden pendientes de pago antes de cerrar el periodo voluntario. Dicha cobranza se efectuará en el Ayuntamiento—Casa Consistorial—y se dispondrá de anuncios de cobranza en todas las localidades del municipio.

Aquellos contribuyentes que no hayan efectuado el pago de los diferentes conceptos en cobro, quedarán incurso en el recargo de apremio, más el interés de demora y costas del procedimiento, una vez cerrado dicho periodo de cobranza voluntaria.

Castropodame a 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8664 Núm 5729—1.170 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1990, se aprobó inicialmente el expediente n.º 2/90 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el superávit del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria: Cap. 2, art. 22, función 1.—Títulos de las partidas: Material, suministro y otros. Consignación que tenían: 5.155.512 pesetas.—Créditos extra. que se conceden o suplementan: 1.065.507 pesetas.—Total resultante: 6.221.019 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Bercianos del Páramo a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

La Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 1990, acordó la aprobación del proyecto de obra relativo a la cons-

trucción de un edificio de servicios múltiples en la localidad de Villar del Yermo, 2.ª fase, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.999.999 ptas., según la redacción dada por el Arquitecto D. Amadeo Vázquez Prieto, exponiéndose el mismo a información pública para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal en horas de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días hábiles.

Bercianos del Páramo a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8597 Núm. 5730—882 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de créditos n.º 1 para el ejercicio de 1990 por importe de veintidós millones doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco, se expone su resumen a nivel de capítulos:

Capítulos	Consig. ant.	Consig. act.	Total
II	6.150.000	250.000	6.400.000
III	800.000	200.000	1.000.000
VI	40.36.330	21.454.255	62.190.585
IX	3.893.256	250.000	4.243.256

Financiación:

A.—Con cargo al superávit disponible: 1.103.040.

B.—Con cargo a mayores ingresos: 21.151.215.

Destriana a 17 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8568 Núm. 5731—378 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, aprobó el siguiente documento:

Padrón de arbitrios municipales, quedando expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no producirse éstas, se entenderá aprobado definitivamente.

Laguna de Negrillos a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8570 Núm. 5732—234 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 15 de octubre de 1990, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el siguiente documento:

Modificación de proyecto técnico de la obra de ampliación del alum-

brado público de Laguna de Negrillos, de manera que las partidas presupuestarias establecidas en el Polígono de la Hermellina, pasen a instalarse en el Polígono de San Antonio, dicha modificación ha sido confeccionada por el Ingeniero D. Angel López Lozano.

Laguna de Negrillos a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8571 Núm. 5733—360 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1990, el padrón de arbitrios varios, correspondiente al ejercicio de 1990, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cimanes de la Vega a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1990, el proyecto técnico de "Construcción de piscina en Cimanes de la Vega", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Angüera, y el segregado del mismo, de próxima ejecución, por importe de 7.500.300 ptas., se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta de las obras de "Construcción de piscina en Cimanes de la Vega", se expone al público durante ocho días a efecto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de las mencionadas obras, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones, de las cuales se recoge extracto a continuación de las más importantes, con la reserva de que si se presentasen reclamaciones contra éste y el propio proyecto técnico que se somete a información pública al propio tiempo, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

1.º Objeto: Es objeto la contratación y ejecución de las obras de

construcción de piscina en Cimanés de la Vega, con arreglo al proyecto técnico redactado para tal fin.

2.º Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 7.500.000 ptas., y podrá ser mejorado a la baja.

3.º Duración del contrato: Desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la recepción definitiva de las obras. Estas deberán de ejecutarse por el adjudicatario en el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Fianzas: La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del importe total de la obra y la definitiva en el 2 por 100 sobre el importe del remate.

5.º Pagos: Los pagos se efectuarán contra certificación de obra expedida por el técnico, informada favorablemente y aprobada por el Pleno Municipal.

6.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones en sobre cerrado se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, de diez a quince, y su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta y deberán incluir fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, poder bastante en caso de representar a otra persona y justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con) se compromete a ejecutar las obras de construcción de piscina en Cimanés de la Vega, en el precio de (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones

vigentes sobre contratación local y estatal.

(Lugar, fecha y firma).

Cimanés de la Vega a 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8524 Núm. 5734—7.848 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santiago Millas, 6 de octubre de 1990.—El Alcalde, Santiago Pollán.

8527 Núm. 5735—396 ptas.

CREMENES

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de las obras de:

—Reparación saneamiento y canalización arroyo, 1.ª fase, en Las Salas.

—Colector general, 1.ª fase, en Aleje.

—Pavimentación de calles, 1.ª fase, en Salomón.

—Red de alcantarillado, 1.ª fase, en Remolina.

—Colector general, 1.ª fase, en Ciguera.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público por plazo de quince días hábiles, para ser examinados y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Crémenes, 13 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8569 Núm. 5736—360 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158,2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones, de no pre-

sentarse éstas se entenderá aprobado definitivamente.

Berlanga del Bierzo, a 11 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8522 Núm. 5737—288 ptas.

★ ★

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, administración y valores de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Berlanga del Bierzo, a 10 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8380 Núm. 5738—270 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Villanueva de las Manzanas

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en sesión del día 9 de octubre, el expediente de modificación de créditos 1/90, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 15 de octubre de 1990.—El Presidente (ilegible).

8528 Núm. 5739—288 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PRIARANZA VALDUERNA

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE PRIARANZA DE LA VALDUERNA

Artículo 1. El objeto de esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Priaranza de la Valdurna en aplicación de lo dispuesto en los arts. 79 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1987, y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal a los que será aplicable esta Ordenanza serán los que se identifican en el Anexo Único.

Art. 2. Forma de aprovechamiento.

Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica esta Ordenanza, se hará el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo.

Art. 3. Personas con derecho a los aprovechamientos.

Para tener derecho al aprovechamiento se requiere reunir las dos siguientes circunstancias:

a) Ser vecino y cabeza de familia, inscrito en el padrón municipal de habitantes, con desidencia efectiva y real en la localidad de Priaranza de la Valduerna durante la mayor parte del año, en la que estará constituido el domicilio habitual permanente.

No obstante lo anterior, podrán tener derecho al aprovechamiento los vecinos, no cabezas de familia, que vivan solos y/o subsistan económicamente independientes.

No se perderá el derecho por ausencias justificadas de la localidad con carácter eventual como cumplimiento del servicio militar, desempeño de cargo público, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

Perderán el derecho los vecinos que, teniendo su domicilio y residencia habitual y permanente en Priaranza de la Valduerna, tengan su puesto de trabajo fuera de la localidad y todos aquellos que arrienden parte de su explotación a otros agricultores o ganaderos.

b) Ser agricultor o ganadero en activo, no estar jubilado, cultivando directa y personalmente, con o sin la colaboración de las personas que convivan con el cabeza de familia, probándose tal circunstancia con documento que acredite el abono de las cuotas de la Seguridad Social Agraria a nombre del cabeza de familia, de su cónyuge o de la persona que con él conviva y justificando los documentos acreditativos de ser agricultor o ganadero (R-1, Alta del IVA, Declaración de la Renta, Cartilla ganadera).

En caso de fallecimiento del titular, el cónyuge que sobreviva o el hijo o hijos que convivan con él, podrán continuar aprovechando el lote hasta el término del plazo a que se refiere el artículo 6.º.

Art. 4. Formación de los lotes o suertes.

La Junta Vecinal, previa consulta en Concejo Abierto, determinará el número de lotes o suertes en que se dividan los comunales, siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de lotes o suertes la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho a ellos, sin perjuicio de que los lotes sean económicamente rentables y, en todo caso, el lote no sea inferior a 1 Ha.

Art. 5. Distribución de los lotes.

La distribución de los lotes o suertes se realizará por sorteo entre los vecinos con derecho a ellos conforme a los artículos anteriores.

Art. 6. Tiempo de utilización de los lotes.

La adjudicación de los lotes se realizará por término de un año, transcurrido el cual serán devueltos a la Junta Vecinal para efectuar nuevo sorteo.

Art. 7. Aprovechamiento de los lotes.

Las condiciones para el aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia a quien se le haya adjudicado, en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

b) El tiempo de utilización de los lotes será de un año, transcurrido el cual, el adjudicatario está obligado a poner el lote a disposición de la Junta.

c) El tiempo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual técnicamente apropiado, que en ningún caso puede deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

d) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

e) En caso de abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, el lote revertirá automáticamente a la Junta con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlos.

Art. 8. Cuota anual por Ha. o parcela:

Polígono	Parcela	Has.	Pesetas/Ha.
----------	---------	------	-------------

Villarín

14.000

Esta cuota se revisará cada periodo de utilización de los lotes. Esta cuota se fija para compensar los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por vía de apremio y para el desahucio. Además del abono de la cuota, el adjudicatario del lote queda obligado a costear las tasas por utilización del agua de riego, compuertas de acceso del agua al lote y similares.

Art. 9. Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos.

La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

Disposición Final. Tramitación y vigencia de esta Ordenanza.

La aprobación de la presente Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento, de conformidad con lo dispues-

to y con lo establecido en los arts. 49 y 70 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Aprobación inicial por la Junta Vecinal.

b) Información pública y audiencia a los interesados, a través de anuncio en el tablón de edictos de la Junta Vecinal y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por la Junta.

d) Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La entrada en vigor de la Ordenanza no se producirá hasta que se haya publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días conforme a lo previsto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

N.º de Polígono	N.º de masa	N.º de finca	Superficie
		Villarín	
		(Firmas ilegibles).	
8498		Núm. 5740—3.582 ptas.	

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Il.ª Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 896/89.

Sentencia n.º 710.

Il.ª Audiencia de Valladolid.

Il.ªs. Sres.: Presidente D. Rubén de Marino; D. José Luis de Pedro y D. Germán Cabeza.

Valladolid, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.

Visto por la Sección Primera de esta Audiencia, integrada por los Magistrados antes nombrados, el recurso de apelación contra sentencia dictada en proceso de menor cuantía, por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada, seguido entre D. Andrés Asenso Rodríguez, industrial y vecino de Mollet del Vallés, como apelante, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y dirigido por el Abogado don Luis Soto Pérez y doña Alsira Gutiérrez Fuentes, sus labores y vecina de Mollet del Vallés, que no ha comparecido en el presente recurso, por

cuanto a la misma se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal, en concepto de apelada; y también como apelados, adheridos, D. Ovidio Poncelas Alonso, vecino de Toral de los Campos y D.ª Albina Fuentes Díaz, vecina de Toral de los Campos, representados por el Procurador D. Jorge Rodríguez Monsalve Garrigos, sin que al acto de la vista del presente recurso haya comparecido ningún abogado; sobre cesación de comunidad de bienes y otros extremos.

Parte dispositiva:

Fallo: Estimando parcialmente el recurso, revocamos la sentencia apelada, en cuanto remite la división de la cosa común y formación de lotes a la ejecución de sentencia, cuyo pronunciamiento se deja sin efecto, haciéndose la división de acuerdo con la prueba pericial obrante en autos y adjudicándose a cada una de las partes litigantes los lotes correspondientes formados en ella, confirmando en el resto, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de la apelación.—Por esta sentencia lo mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—José-Luis de Pedro.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Il.ª Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. Fernando Martín Ambiel.

8529 Núm. 5741—6.408 ptas.

**Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.414 de 1990, recurso C. Advo. interpuesto a instancia de doña Emérita López Morán, contra la inexecución por parte del Ayuntamiento de León de sus resoluciones de 7-4, 12-7 y 17-11-89 de la Comisión

de Gobierno sobre demolición de las obras realizadas por doña Asunción Rodríguez Rojo consistentes en el cerramiento de una terreta de la calle San Juan de Sahagún, 7-6.º de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8472

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.494 de 1990, recurso C. Advo. interpuesto a instancia de doña Delfina y doña Alicia Llamazares Martínez, contra reclamación de cumplimiento de acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel en fecha 6-11-95, con el número 440 y comunicación de 6-11-96 con el número 366 hecha a las recurrentes por la que se denegó a don Esteban Gutiérrez Morán licencia para construir un salvacunas y el que, pese a lo mismo procedió a su ejecución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8476

**Juzgados de Primera
Instancia e Instrucción**

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Gutiérrez Gorgojo, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 37/90, segui-

das en este Juzgado por una falta de defraudación de energía eléctrica, contra Amparo Hernández García, con domicilio en Madrid, B.º Villaverde Alto, calle Sánchez Mejías, número 9; Carmen Hernández García, con domicilio en Madrid, B.º Villaverde Alto, calle Puebla de Sanabria, número 12-A, y Carmen Hernández Borja, con domicilio en Barcelona, calle Marqués Bárbara, 28, actualmente en paradero desconocido, se ha dictado sentencia de fecha nueve de julio del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las acusadas María del Mar Cobos Ucera; M.ª del Pilar Rodríguez Ruiz, Celestina Villoria Díez, M.ª del Mar Robles García y Rosa M.ª Robles Pérez, como autoras cada una de ellas, de una falta de defraudación de energía eléctrica, a las penas de tres días de arresto menor; pago de las costas por mitades e iguales partes, y que indemnice a Iberduero, S. A., en cinco mil cuatrocientas veintiocho pesetas, mil novecientas cuatro pesetas, ochocientas treinta y dos pesetas y quinientas cincuenta y cuatro pesetas respectivamente.—Debo absolver y absuelvo libremente a las demás denunciadas M.ª de los Angeles Barrio Hortase, Amparo y Carmen Hernández García y Carmen Hernández Borja.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sr. D. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Amparo y Carmen Hernández Borja, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaría en funciones, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado-Juez (ilegible).

8484

**Juzgados de lo Social
NUMERO UNO DE LEON**

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 16/90, seguida a instancia de Eutiquio Moratíel Fernández, contra Comunidad de Bienes "Proleco" y otros, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se han aceptado las siguientes:

"Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a quince de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase al actor para que en el plazo de cinco días designe persona solvente que se haga cargo de los vehículos con matrículas LE-0483-K y 21048 "Vespa", previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se proceda sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. de Arriba.—Rubricados."

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; expídanse nuevos edictos para notificación al actor de la providencia de fecha 15 de junio pasado y adviértase a las partes, que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

Lo dispuso y firma S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a don Eutiquiano Moratiel Fernández, Promociones León, Comunidad de Bienes "Proleco", doña Camino Pérez Vázquez y don Miguel Angel Mendoza Iglesias, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible). 8449

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 270/88, ejecución 94/88, seguidos a instancia de María Sol Díez Álvarez y otros, contra Industrias Rabadán, S. L., Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a diez de octubre de mil novecientos noventa.—Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Notifíquese a las apremiadas mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, realizándose las sucesivas notificaciones en estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Industrias Rabadán, S. L., Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos noventa.

8489

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 182/90, dimanante de los autos número 1.062/89, seguidos a instancia de Adriano Augusto Gómez, contra Contratas Mineras del Burbia, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Contratas Mineras del Burbia, S. L., vecino de Bembibre, Avenida Susana González, 33 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 132.118 pesetas más el 10 por 100 de mora en concepto de principal y la de 13.211 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.^a que firma su conforme

El Magistrado-Juez: Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Contratas Mineras del Burbia, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.—Firma (ilegible). 8492

NUMERO TRES DE VIGO

Don Fernando-Javier Sanz Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el presente procedimiento 241/89, seguido a instancia de don Emiliano Alonso Laurido, contra INSS, Tesorería y Minas de Fabero, S. A., sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, se ha dictado la siguiente providencia.

Providencia.—Magistrado-Juez: Ilma. Sra. Yebrá-Pimentel Vilar.—En Vigo, a uno de octubre de mil novecientos noventa.—Dada cuenta; habiendo cesado por traslado la Ilustrísima señora Magistrada-Juez doña Nélida Cid Guede, en Comisión de Servicio del Juzgado de lo Social número tres de Vigo, sin haber dictado sentencia en estos autos, y no siendo posible que dicte sentencia otro Magistrado distinto del que presidió el acto del juicio, por aplicación del artículo 98 de la Ley de Procedimiento Laboral, póngase en conocimiento de las partes esta circunstancia, haciéndoles saber que en el momento en que sea posible se procederá a señalar fecha para la celebración de nuevo juicio, debiendo citarse a las partes que intervinieron en la vista oral celebrada el día 11-6-90, que queda sin efecto y advirtiéndolo a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de la notificación de esta resolución.—Lo mandó y firma S. S.^a—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Minas de Fabero, S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Vigo, a uno de octubre de mil novecientos noventa. Fernando-Javier Sanz Llorente. 8775

Anuncio particular

Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 67-412-360, 67-412-308, 25-412-2770, de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

8451

Núm. 5742—792 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990